

**FORMULARIO
GARANTÍA TÉCNICA**



Yo, Oscar Stalin Castañeda Ordoñez, por medio de este instrumento en mi calidad de ~~representante~~ **otente abjudicado** /contratista) y proveedor del servicio para la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE RECONECTADORES Y ACCESORIOS, PARA CNEL EP UN SUCUMBÍOS"**, del proceso de licitación PÚBLICA NACIONAL BIDIII-RSND-CNELSUC-DI-BI-004, solicitado e incluido en esta propuesta, rindo a favor de la CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, la presente garantía para asegurar:

Que los bienes y materiales utilizados en la obra serán nuevos y de buena calidad, conforme a las normas y especificaciones técnicas, garantizando su funcionamiento adecuado por un plazo no menor a veinticuatro (24) meses a partir de la recepción definitiva de los mismos.

- La garantía Técnica por los equipos será de veinticuatro (24) meses.
- La garantía por mano de obra y materiales tendrá una duración de doce (12) meses.

No obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderemos por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 *Ibidem*, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Que durante la vigencia de la garantía técnica referida, me obligo a proceder, en el término no mayor a quince (15) días desde que hubiese sido notificado, a la reparación o reemplazo de todas y cada una de las partes que resultaren inservibles o defectuosas, bien sea por la mala calidad del material empleado o por defectos de fabricación.

Que no podré retirar las partes defectuosas mientras no las haya sustituido con otras que cumplan las especificaciones técnicas requeridas en estas bases del concurso.

Que luego de efectuadas las pruebas técnicas de recepción que las normas recomiendan, los bienes entregados no cumplieren con los requisitos que fueron materia de la oferta, la contratante, tendrá derecho a rechazarlos, correspondiendo al contratista, la sustitución, a su cargo, riesgo y costo.

Que los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer a la obra por material, defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a cargo del contratista, que será igualmente responsable de los daños que se ocasionaren a terceros como consecuencia del material defectuoso debidamente comprobado; y,

Que en caso de que no diera cumplimiento a esta garantía técnica, seré sancionado con su eliminación de la lista de proveedores calificados y además se notificará a la Contraloría General del Estado y al Instituto Nacional de Compras Públicas su incumplimiento.

Quito, 25 de octubre de 2017

Oscar Castañeda Ordoñez

C.I.: 0921230157